

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL Nº 014-2015-OSINFOR/01.2

Lima, 10 SET. 2015

## VISTO:

El Informe N° 046-2015-OSINFOR/05.2.3, de fecha 09 de septiembre de 2015, emitido por la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, referido a la aprobación de la sétima versión y sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el año 2015, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Presidencial Nº 007-2015-OSINFOR, de fecha 06 de enero de 2015, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el ejercicio fiscal 2015, conforme a lo señalado en la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo, mediante Resolución Secretarial N° 002-2015-OSINFOR/01.2, de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobó la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 004-2015-OSINFOR/01.2, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobó la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 006-2015-OSINFOR/01.2, de fecha 08 de mayo de 2015, se aprobó la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 009-2015-OSINFOR/01.2, de fecha 19 de junio de 2015, se aprobó la quinta versión y cuarta modificación del Plan Anual e Contrataciones 2015 del OSINFOR; y por Resolución Secretarial N° 012-2015-OSINFOR/01.2, de fecha 28 de agosto de 2015, se aprobó la sexta versión y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del OSINFOR;

Que, al respecto, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que: "El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección", disposición concordante con lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se han establecido los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales





deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Memorándum N° 871-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 18 de agosto de 2015, el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre requiere la contratación del servicio de diagramación e impresión de fichas de identificación de especies forestales maderables de la Selva Central, con la finalidad de que el material sea distribuido a las Oficinas Desconcentradas y profesionales técnicos de las Direcciones de Línea, que participarán en los talleres de capacitación, utilizados como herramienta para fortalecer las capacidades en materia forestal, así como a los demás actores y autoridades involucradas en el manejo forestal y de fauna silvestre, en los ámbitos de influencia de las Oficinas Desconcentradas, adjuntando los términos de referencia correspondientes debidamente visados; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, hasta por un monto de S/. 22,526.94 (Veintidós Mil Quinientos Veintiséis con 94/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 887-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 21 de agosto de 2015, el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, requiere la contratación del servicio de desarrollo de aplicativo geo referencial de toma de datos en campo para las supervisiones forestales, cuyas características técnicas fueron reformuladas y remitidas con Memorándum N° 265-2015-OSINFOR/05.1, de fecha 02 de setiembre de 2015. Al respecto, la Oficina de Tecnología de la Información opinó que la prestación solicitada se denominaría: "Adquisición de software geo referencial para supervisiones forestales", cuya finalidad es la de asegurar el buen registro de datos en campo de las supervisiones forestales, a través de software geo referencial instalado en un dispositivo móvil, para el cumplimiento de los objetivos de gestión, para mejorar la atención a los usuarios en los servicios que brinda la institución a la ciudadanía, adjuntando los términos de referencia correspondientes debidamente visados; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, hasta por un monto de S/. 39,718.80 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 80/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 046-2015-OSINFOR/05.2.3, la citada Sub Oficina de Logística señaló que: "(...) considerando que la modificación







del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; resulta evidente que debe procederse a modificar el PAC 2015 (...)";

Que, a través de los Memorándum N° 811-2015-OSINFOR/04.1 y N° 841-2015-OSINFOR/04.1 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000907 y 0000000950 correspondientes;

Que, el apartado 6.2 del numeral 6) de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el artículo 8º del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el apartado 6.3 del numeral 6) de la citada Directiva establece que en caso de modificarse el PAC, este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, por su parte, el artículo 5º de la Ley, prescribe que "El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento";

Que mediante Resolución Presidencial N° 004-2015-OSINFOR, de fecha 05 de enero de 2015, se delegó en el Secretario General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y;

En uso de las facultades conferidas; y, con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la sétima versión y sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2015, con la inclusión detallada





en los formatos establecidos en la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

EXCLUSION O INCLUSION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S/.)
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de diagramación e impresión de fichas de identificación de especies forestales maderables de la Selva Central	22,526.94
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Adquisición de software geo referencial para supervisiones forestales solicitado por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR	39,718.80



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, sean responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y çúmplase.

MAXIMO SALAZAR ROJAS Secretario General (e)

Ørganismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

5	n
à	ž
(	O
C	3
5	1
į	3
í	ř
ŀ	=
7	ҁ
ì	₹
1	u
ï	ב
	Ų
5	্
:	3
•	1
	Z
•	۹
i	۲
	-

ABRE DE LA	ABRE DE LA ENTIDAD :	200283-ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	IS RECURSOS FORE:	ESTALES	Y DE FAUNA SILVESTRE													B) AÑO:	2015		
LAS:		OSINFOR		_			۵	D) UNIDAD EJECUTORA:	UTORA:		5	100						E) RUC:	20522224783	2	
				1 1																	
:05		024		_			5	INSTRUMENT	<ul> <li>G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:</li> </ul>	MODIFICA EL P		RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº -2015-05INFOR	AL Nº -2015-OSINF	OR						_	
enenar ei arc	thive DBF para et SEJ	energy of profity of the para of SEACE Presions CIRL + U	En las columnas co:	on encape.	En las columnas con encabezado Azul presione CIML + H para oblener ayuda	ida					The state of the s		The Part of the Pa		Control of the Contro	The second secon	and the second				
ANTE-	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	irew or	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAO DE MEDIDA	CANTIDAD L	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORDODATINA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	IICACIÓN LUGAR DE LA IÓN	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	Di-USION DEL SAC POSTAS FUERZAS
																	DEPA PROV	DIST			APMADAS
0. NO		9 - ADJUDICACION VENCR CUANTIA	2 - SERVICIOS		Contratación del servico de diagramación e impresión de fichas de identificación de especies forestales maderables de la Seiva Central.	8211150200083985	s - UNIDAD	00.1	22,528,94 1 - Soles	1 - Soles	88	9 - Septlembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedmiento Clásico		SUB OFICINA DE LOGÍSTICA	15 01	8			0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
0 · NO		9 - ADJUDICACION MENCIA CUANTIA	1 - BIENES	∢ ଖିଡି ଔ	Adquación de activare geo referencial para supervalones forestates solicitado por la Dirección de Supervalón de Concestones Forestales y de Fauna Sivestre del OSINFOR.	4322240200086946	5 - UNIDAD	8	39,718.80	1 - Soles	8	9 - Septembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Ciásico		SUB OFICINA DE LOSÍSTICA	51	8			0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA





